Señores
GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES
Carrera 69 No. 5 – 66 Oficina 102
Rosales, Pereira

Asunto: Respuesta a la observación del proceso 0296-ARC-CBN6-2021.

Con toda atención me dirijo a la empresa GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES, con el fin de emitir la respuesta a la observación realizada a la evaluación del proceso descrito en el asunto cuyo objeto es " CONTRATAR A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ":

El presente comité Técnico NO acepta su observación teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la invitación publica en el numeral 6 **EXPERIENCIA** establece:

"La experiencia de los proponentes se solicitó que fuera acreditada a través de ***Certificados de experiencia*** *o* ***copia de contratos totalmente ejecutados****, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales".*

Por lo anterior y una vez verificada la propuesta de la empresa GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S. a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que la misma aporto dos certificaciones de contratos debidamente ejecutados, y acuerdo lo mencionado en el numeral anteriormente descrito se establece que la experiencia puede ser acreditada por certificados de experiencia o copias de contratos totalmente ejecutados, es decir que para el caso del proponente y una vez efectuada la revisión se hace acuerdo numeral 6.1 **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** la cual no limita cantidades de certificados sino que las mismas cumplan con el valor mínimo del 100% del presupuesto oficial de proceso.

Ahora bien, seria improcedente dar aplicación al numeral 6.2 de la invitación publica, teniendo en cuenta que la empresa presento únicamente certificaciones de contratos, por lo cual el comité evaluador técnico evalúa la información suministrada y determina que resulta suficiente para la acreditación de experiencia.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta, CRISTIAN CAMILO DIAZ ALVAREZ
Evaluador Técnico